



GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS NO ATENTA CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en favor de los derechos de televidentes y radioescuchas

Es obligación de los medios de comunicación respetar y promover el derecho humano a la comunicación

Es urgente y necesaria la ejecución plena de las resoluciones de la Corte en favor de los derechos de las audiencias

El reconocimiento constitucional de los derechos de las audiencias significó concebir a radioescuchas y televidentes como personas con capacidad de discernir, demandar y elegir los contenidos e información que requieren y, a su vez, responsabilizar socialmente a los concesionarios por los contenidos que emiten bajo un esquema de respeto a la libertad de expresión, sin censura alguna.

Los derechos de las audiencias protegen la pluralidad de ideas, perspectivas y opiniones --naturales en una sociedad democrática--, con énfasis en la dimensión social de la libertad de expresión: el derecho de la población a recibir información de calidad y libre de discriminación que le permita participar en la vida pública, forjando sus propios criterios.

Las modificaciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de 2017, al disminuir la protección y garantía de los derechos de las audiencias, atentaron contra la progresividad que caracteriza a los derechos humanos y el principio pro-persona, es decir, que se favorezca la norma que beneficia mayormente a la población.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación como máximo órgano constitucional en uso de sus facultades, ha resuelto de manera contundente e inapelable - en al menos dos amparos civiles, uno de ellos, interpuesto por esta asociación- la progresividad de los derechos de las audiencias como derechos humanos, estableciendo que la Constitución manda generar mecanismos para su garantía y protección.



La AMDA desde su origen se ha manifestado irrestrictamente por el fortalecimiento, promoción y defensa de los derechos de todas las audiencias, cuyo cumplimiento es responsabilidad de los medios de comunicación.

Exhortamos al Congreso para que la regulación en materia de los derechos de las audiencias se haga con apego a los estándares internacionales a los cuales se ha comprometido el Estado mexicano para la garantía del derecho humano a la comunicación, a través del fortalecimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, como órgano autónomo especializado en la materia.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022